

BORRÓN Y CUENTA NUEVA

Desde la semana pasada se radicó en la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, la ponencia favorable del Proyecto de Ley conocido como **“borrón y cuenta nueva”**, el cual tiene como propósito darle una nueva oportunidad a las personas que aparecen en las “listas negras” de las centrales de riesgo crediticio.

El Proyecto de Ley **“borrón y cuenta nueva”**, es de autoría de los senadores Luis Fernando Velasco (Liberal) y David Barguil (Conservador); en su articulado modifica la Ley Estatutaria 1266 de 2008 que dictó disposiciones generales sobre el habeas data.

Esta ponencia positiva evidencia una voluntad política, pues fue firmada por los Representantes a la Cámara Luis Albán del partido FARC; Gustavo Padilla del partido conservador; Inti Asprilla de la Alianza Verde; Jorge Tamayo del Partido de la U, Margarita Restrepo del Centro Democrático; y esta bajo la coordinación de Cesar Lorduy de Cambio Radical y Harry González del Partido Liberal. De esta forma, se puede **anticipar que esta iniciativa avanzará sin contratiempo para convertirse en Ley de la República.**

El habeas data consagrado en el artículo 15 del ordenamiento superior, es el derecho constitucional tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bancos de datos y en archivos de entidades públicas y privadas.

El habeas data financiero se da cuando se recolecta información crediticia, financiera, comercial y de servicio en las historias de crédito. En Colombia, las operadoras de la información, conocidas como centrales de riesgo, son las entidades que reciben este tipo de información que contiene datos positivos y negativos de los colombianos.

La idea principal del proyecto de ley “borrón y cuenta nueva”, es establecer un periodo de transición de seis meses, dentro del cual los colombianos que se pongan al día en sus obligaciones serán beneficiados con la eliminación de los reportes negativos en las bases de datos de las centrales de riesgo. **Esta disposición no pretende condonar deudas pues su pago, es condición para poder acceder a la amnistía.**

Además, la iniciativa disminuye el tiempo de permanencia de la información de carácter negativo (reportes financieros negativos) estableciendo que este, sea el mismo tiempo de la mora y hasta 2 años; actualmente, es del doble del tiempo de la mora y hasta 4 años. Para moras de hasta el 20% de 1 SMLMV, se propone que el reporte negativo en las centrales de riesgo solo

proceda una vez se haya comunicado al usuario, situación que debe ocurrir mínimo 2 veces.

Se establece que la consulta de información crediticia será, en todo caso y por todos los medios, gratuita para el titular de la información, y no disminuirá su calificación.

El proyecto de ley contempla que el Gobierno Nacional deberá promover la firma de convenios internacionales de cooperación para que la información crediticia de los colombianos radicados en el exterior pueda ser homologada en Colombia.

Por ultimo, y no por ello menos importante, se crea un procedimiento especial para que las víctimas de suplantación personal puedan ejercer el derecho al habeas data y mantener su buen nombre.

*El **borrón y cuenta nueva**, abre la puerta de una reivindicación del sistema financiero con los colombianos; favoreciendo el acceso al crédito, ojalá de millones de colombianos afectados por la pandemia.*

Harry Giovanni González García
Representante a la Camará